

DECRETO N° 39/ 2026

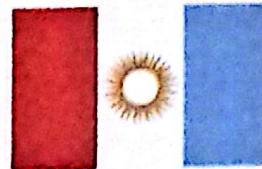
Y VISTO: a) Que oportunamente se adjudicó un plan de vivienda a los señores **OLMEDO ALEXIS NAHUEL, DNI 33.603.188** y **DUARTE ABRIL DANIELA, DNI 36.073.998**, los que resultaron beneficiados con la adjudicación de la unidad habitacional según consta en Acta de Sorteo de fecha 10/12/2012, ratificada por Decreto N° 82/2012. b) Que se suscribió con fecha 28 de diciembre de 2012 convenio de adjudicación de vivienda identificada como Mz. Catastral 09, parcela 19, ubicada en calle Bartolomé Mitre N° 533 de la localidad de Morrison.- c) Que con posterioridad, los mismos mantuvieron una serie de incumplimientos tales como: mora prolongada por falta de pago de las cuotas de amortización del plan de vivienda, ocupación irregular y uso indebido por no habitar los beneficiarios la vivienda, cesión de uso a terceros, Vivienda deshabitada: actualmente el Inmueble permanece desocupado y sin moradores permanentes; d) Que existiendo una serie prolongada de antecedentes, se intimó con fecha diciembre de 2018 a los mismos, para cumplimiento de las obligaciones asumidas; e) Que se inició acción judicial para el cobro de acreencias; f) Que se contactó a los señores

OLMEDO ALEXIS NAHUEL – DUARTE ABRIL DANIELA; g) Que los mismos efectuaron una serie de promesas de pagos y de cumplimiento de obligaciones, los que no fueron atendidos; h) Que luego se mantuvo contacto telefónico y mensajes de Whatsapp; i) Que se continuó con incumplimientos varios por parte de los adjudicatarios; j) Que después dejaron de responder teléfono y mensajes; k) Que con posterioridad se los emplazó mediante remisión de Carta documento N° 359697616, de fecha 13 agosto de 2026, la que textualmente expresa: “...En representación de **Municipalidad de Morrison**, nos dirigimos a Uds. con respecto al convenio de adjudicación de vivienda identificada como Mz. Catastral 09 (norte) parcela 19, ubicada en calle Bartolomé Mitre n° 533 de la localidad de Morrison; que suscribiéramos con fecha 28 de diciembre de 2012. Que ha resultado beneficiado con la adjudicación de la unidad habitacional según consta en Acta de Sorteo de fecha 10/12/2012, ratificada por Decreto N° 82/2012. Que venimos por el presente a intimar, emplazar y comunicar: 1) Que habiendo constatado el incumplimiento total de vuestra parte a las obligaciones contraídas, (según cláusulas **TERCERA, CUARTA, SEXTA**). Ustedes incumplieron con sus obligaciones. 2) **NO** cumplieron con el pago de las cuotas del plan de vivienda,



Municipalidad de Morrison

Bv. Gral. Paz 361
Tel.Fax (03537) 480104 – 480164
2568 – MORRISON – Córdoba
República Argentina
munimor@nodosud.com.ar



según obra en nuestros registros. 3) NO cumplieron con el pago de los impuestos. Contribución por mejora plan de vivienda 4) NO cumplieron con el pago de tasas municipales de servicios a la propiedad, no abonaron ningún periodo, según obra en nuestros registros. 5) No residen en la vivienda haciendo uso del fin social del mencionado plan. 6) Alquilan la vivienda violando la naturaleza de la adjudicación. 7) Por ello y ante el total incumplimiento de vuestra parte intimamos que en un plazo máximo de 05 días regularicen la situación, bajo apercibimiento de dar por resuelto de pleno derecho el convenio de adjudicación, (cláusula tercera, cuarta, sexta del Convenio). 8) Reservamos derecho de la multa penal. 9) Recordándoles la facultad de rescisión, resolución y lanzamiento y que queda a su vez expedita la ejecución del precio impago. Cláusulas y cc. del convenio de adjudicación de fecha 28 de diciembre de 2012.- Fijamos domicilio de pago en Municipalidad de Morrison, sito en calle General Paz n° 361 de Morrison; de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas. De no dar cumplimiento a la presente en el plazo antes mencionado iniciaremos sin más las correspondientes acciones administrativas y/o judiciales en su contra, **DESADJUDICANDO LA VIVIENDA**, trabándose embargo sobre sueldo, propiedad y bienes, lo que sin dudas les ocasionara mayores gastos e inconvenientes.- Reservamos

Derechos. Quedan Uds. debidamente NOTIFICADOS.-...”; l) Que atento haber transcurrido el plazo otorgado, a la fecha, los mismos no cumplen con sus obligaciones de habitar el inmueble, de pago de cuotas de plan de vivienda, de pago de tasas, de pago de impuestos, de pago de mejoras, ya que no residen en la vivienda incumpliendo el fin social, cedieron a terceros el uso y goce del inmueble, no residen en Morrison, habiéndose radicado en las sierras de Córdoba zona de San Marcos Sierra. m) Que habiéndose constatado sus reiterados y prolongados incumplimientos.- n) Por ello, siendo este municipio el titular de derechos, en dicho carácter es totalmente procedente la desadjudicación de la vivienda, por lo que corresponde dejar sin efecto la asignación de la casa social y recuperar el inmueble.- -----

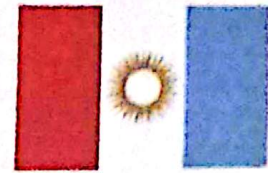
Y CONSIDERANDO: Que es procedente en virtud de lo establecido en la ley 8102, Ordenanza 47/12, Decreto 82/2012, cláusulas cuarta, sexta, siguientes y concordantes del contrato de fecha 28/12/2012, demás normas aplicables y concordantes, y en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MORRISON DECRETA:**

Artículo 1º: DESADJUDÍQUESE la vivienda otorgada en el plan de vivienda social oportunamente adjudicado a los señores



Municipalidad de Morrison

Bv. Gral. Paz 361
Tel.Fax (03537) 480104 - 480164
2568 - MORRISON - Córdoba
Republica Argentina
munimor@nodosud.com.ar



OLMEDO ALEXIS NAHUEL, DNI 33603188 y DUARTE ABRIL DANIELA, DNI 36073998, dejar sin efecto la asignación de la vivienda social y recuperar el inmueble, volviendo las cosas a su estado originario, retrotrayendo la titularidad del inmueble descripto a su titular es decir a favor de esta Municipalidad de Morrison.- -----

Artículo 2º: Tomase razón de la Desadjudicación del plan de vivienda social pactado entre las partes en virtud de los antecedentes obrantes en legajo y antes mencionados del inmueble identificado como Mz. Of. 36 C01S01 M09, Catastral 09 (norte) parcela 19, nom. catastral 360323010100901900000, empadronado en obra de vivienda cuenta n°00084, ubicada en calle Bartolomé Mitre N° 533 de la localidad de Morrison.- -----

Artículo 3º: Atento a que los suplentes del plan de viviendas motivo de la presente desadjudicación, fueron beneficiados con otros programas de viviendas, dispóngase que el inmueble objeto del presente decreto, ingrese al patrimonio municipal a los efectos de lo que se disponga oportunamente sobre el destino de la misma.-

Artículo 4º: Comunicar el presente a las demás áreas administrativas municipales a sus efectos.- -----

Artículo 5º: Tómese posesión del inmueble.- -----

Artículo 6º: PROTOCOLÍCESE, Remítase las copias dispuestas

en el artículo cuarto, DESE al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.- -----

Morrison, 04 de septiembre de 2026.


Carla Bonavía
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Morrison




Gustavo A. Reitano
Intendente
Municipalidad de Morrison